



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00931672--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente y su agregado, expediente N° 886743/2022 por el cual la Prosecretaría Académica solicita la aprobación del dictado de los Cursos Intensivos de Verano 2023; y

CONSIDERANDO:

Que algunas asignaturas, han manifestado la necesidad de disponer de más días para un desarrollo más adecuado de los contenidos y una evaluación más organizada,

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la implementación de la Modalidad Intensiva de Verano (MIV) 2023 (año académico 2022) que se indican en el Anexo I de la presente resolución, en las modalidades que allí se detallan.

Art. 2°).- Designar a los siguientes docentes para realizar el redictado de la MIV, en los cargos que se detallan, desde el 1° de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2022:

- Prof. Leonor Vega (Leg. 47298) - Profesora Adjunta dedicación semiexclusiva
- Dra. Sonia Vera (Leg 50240) - Profesora Adjunta dedicación semiexclusiva
- Dra. Valeria Rulloni (Leg. 38819) - Profesora Adjunta dedicación semiexclusiva
- Mag. Inga. Cecilia Pozzi Piacenza (Leg. 40395) - Profesora Adjunta dedicación semiexclusiva
- Mgter Ing. Gustavo Lazarte (Leg. 28982) - Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva
- Mgter Ing. Alejandra Lucia Pérez Lucero (Leg 32845) - Profesora Adjunta dedicación semiexclusiva

Art. 3°).- Designar a los siguientes docentes para realizar el reparcializado de la MIV, en los cargos que se detallan, desde el 1° de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2022:

- Ing. Ramiro Rodríguez (Leg. 30395) - Profesor Adjunto dedicación simple
- Ing. Osvaldo Natali (Leg. 31587) - Profesor Adjunto dedicación simple
- Dra. María Lila ASAR (Leg: 36618) - Profesora Adjunta dedicación simple
- Sergio Laboret (Leg. 33527) - Profesor Adjunto dedicación simple.

Art. 4°).- Autorizar a los docentes de esta Unidad Académica, con cargos de dedicación exclusiva o equivalente, que sean designados para el dictado de asignaturas de la Modalidad Intensiva de Verano, a realizar tal actividad sin que ello implique una violación al régimen de incompatibilidades.

Art. 5°).- Las designaciones indicadas en los artículos 2° y 3° no deben ser consideradas como antecedentes docentes a los fines de la aplicación del artículo 14 del CCT.

Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a las Áreas Apoyo Administrativo a la Función Docente, a las Secretarías Académicas Área Ingeniería, Área Biología y Área Geología, dese amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

em/mBL

